

Montevideo, 25 de enero de 2024

Ref.: Licitación Pública Nro 23/2023

### **ANEXO XVI**

En el marco del procedimiento de Licitación Pública N° 23/2023 cuyo objeto es “Adquisición de Tarjetas de Policarbonato con Chip dual y sin chip para el Documento Nacional de Identidad con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil de acuerdo a las especificaciones técnicas surgen de los Anexos II y III del presente pliego”, se informa que:

#### **Consulta 1:**

Pliego. ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Pág. 8. “LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON REQUISITOS, EXCLUYENTES NO SUBSANABLES”. ¿A qué se refiere la Convocante con que son requisitos excluyentes?

#### **RESPUESTA:**

Los requisitos excluyentes no subsanables se refieren a condiciones indispensables para la participación en el procedimiento licitatorio, cuya falta de cumplimiento no puede corregirse o subsanarse. La no conformidad con estos requisitos resultará en la exclusión inmediata de la consideración o evaluación de la oferta.

#### **Consulta 2:**

Pliego. ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, pág. 10. ¿Qué documentación proveniente del extranjero debe encontrarse legalizada o apostillada?

#### **RESPUESTA:**

Se requiere la apostilla de documentos provenientes del extranjero que se presentarán en un procedimiento licitatorio cuando los mismos fueron expedidos por autoridades extranjeras reconocidas oficialmente, esa exigencia

abarca diversos tipos de documentos, como títulos académicos, diplomas, poderes notariales, actas notariales, certificados de origen y etc

**Consulta 3:**

Pliego. ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, pág. 10. La legalización y/o apostilla aplica para los documentos públicos, en ese sentido, la documentación privada proveniente del extranjero que presenten los oferentes no debe presentarse legalizada ni/o apostillada, ¿es correcto?

**RESPUESTA:**

es correcto.

**Consulta 4:**

Pliego. ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Pág. 10. “Respecto de los grupos de oferentes, deberán presentarse con promesa de consorcio con firmas Certificadas por Escribano Público...” ¿La promesa de consorcio podrá presentarse con firmas certificadas por Escribano Público que no se encuentre en Uruguay?

**RESPUESTA:**

La promesa de consorcio podrá presentarse con firmas certificadas por Escribano Público que no se encuentre en Uruguay en ese caso deberá ser apostillado.

**Consulta 5:**

Pliego. ARTÍCULO 19: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO, pág. 20.

Al ser una empresa extranjera ¿cómo podemos obtener el Certificado Único de la Dirección General Impositiva, el Certificado Común del Banco de Previsión Social, el Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el

cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse?

**RESPUESTA:**

Deberá remitir las consultas a los organismos correspondientes

**Consulta 6:**

Pliego. ARTÍCULO 27: CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, pág. 27. Al tratarse de una empresa extranjera, ¿se puede acreditar el cumplimiento de normas en materia laboral y de seguridad social con el documento que al efecto emita la autoridad correspondiente en el país de origen?

**RESPUESTA:**

Si, En el caso de que la empresa desarrolle actividad laboral en el país deberá dar cumplimiento a la normativa nacional y acreditarlo en debida forma

**Consulta 7:**

Anexo II. Experiencia de la empresa, pág. 1. ¿Qué características o requisitos deben tener los proyectos de documentos?

**RESPUESTA:** Deben ser proyectos donde se provean libretas de pasaportes o tarjetas de documentos a Gobiernos Nacionales-

**Consulta 8: ARTÍCULO 29: FORMA DE PAGO**

CIF o CIP Montevideo: el monto adjudicado se abonará en dólares estadounidenses mediante Carta de Crédito abierta a la vista, irrevocable y confirmada a favor del proveedor por el importe de lo recibido

1-. Se solicita amablemente especificar cual será la institución bancaria que estaría emitiendo dicha carta de crédito abierta?

**RESPUESTA:** Banco de la República Oriental del Uruguay

2-. ¿Podría el Ministerio confirmar si por parte del oferente adjudicado es necesario realizar algún trámite ante el emisor de la carta de crédito y cuales sería los requisitos necesarios para este trámite?

**RESPUESTA:** En caso que la Carta de Crédito sea Doméstica simple, no requieren realizar ningún trámite previo relacionado con el Crédito Documentario en el BROU. En caso que soliciten Carta de Crédito Transferible u alguna otra modalidad, el banco requiere acreditarse como cliente, en cuyo caso aconsejamos previamente consultar los requisitos y detalles directamente en la mencionado organismo financiero.

#### **Consulta 9: ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La documentación proveniente del extranjero que presenten los oferentes deberá encontrarse debidamente legalizada o apostillada y/o traducida, si correspondiere

Entendemos que, para el caso de documentación proveniente del extranjero, en idioma distinto al español, será suficiente que el documento sea traducido de manera simple ¿es correcto nuestro entendimiento?

**RESPUESTA:** No es correcta su interpretación.

Los documentos en idioma distinto al español deberá ser traducido por traductor público. Si viene traducido del extranjero debe ser certificado por traductor público uruguayo.

**Consulta 10:** Artículo 16: negociación

“La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012”

Se solicita amablemente a la convocante aclarar y delimitar los aspectos sobre los cuales se tiene facultad de negociación, se requiere que el artículo se aplique en igualdad de condiciones para los oferentes en caso de que se haga uso del mismo.

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones y el artículo 66 del TOCAF los aspectos son condiciones técnicas, de calidad o e precio

**Consulta 11:** Artículo 21: obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación

Se sugiere ajustar: El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que Causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación, cuando sea atribuible al adjudicatario

**RESPUESTA:** Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Se aplica la normativa general en materia de responsabilidad civil

**Consulta 12:** Artículo 27. Cumplimiento de normas en materia laboral y de seguridad social

“El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo”.

Teniendo en cuenta que se pueden presentar empresas extranjeras sin domicilio en Uruguay, en caso de que el servicio sea prestado por empleados directamente con domicilio en el extranjero de la adjudicataria extranjera: Se solicita amablemente aclarar que en ese caso el empleado no estará sujeto a lo dispuesto en este artículo

**RESPUESTA:** El servicio será prestado por empresa establecida en el país por lo cual deberá ajustarse a lo establecido en el presente artículo.

**Consulta 13:** Artículo 28: causales de rescisión

Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.

Se sugiere ajustar: Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades, que estas sean imputables al adjudicatario.

**RESPUESTA:** Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares